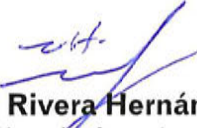




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **tres de abril** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-471/2024 signado por la Licda. Fanny Castrejón Aguilar, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el tres de abril, registrados con el folio 1086; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, consistente en el oficio TEEQ-SGA-AC-471/2024, mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en el proveído del tres de abril, dictado por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-PES-27/2024, consistente en dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, así como el expediente original IEEQ/PES/023/2024-P.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Toda vez que, en el proveído de tres de abril, notificado mediante oficio TEEQ-SGA-AC-471/2024, el Magistrado Ponente Ricardo Gutiérrez Rodríguez ordenó que con relación al escrito presentado el cinco de marzo por la parte denunciante corresponde a la Dirección Ejecutiva proveer lo conducente, por lo que, en estricto acatamiento se determina:

Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Jurídica, a efecto de que certificara las siguientes direcciones electrónicas:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante el Tribunal.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Visibles en el escrito de denuncia, registrado con folio 0768, mismo que se encuentra disponible en el registro de Oficialía de Partes, lo anterior mediante oficio DEAJ/595/2024.

Notifíquese por estrados y mediante oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS